



RESOLUCIÓN Nº 959 DE 2025 (31 de octubre)

"Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario"

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo ASP 001 de 2020, el Acuerdo AOG 004 de 2022, y el AOG 043 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 modificó el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual dispuso:

"**Artículo 2**. Modificar el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 30. – Facultad nominadora en la JEP. La autoridad nominadora corresponde a la servidora o servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio.

La Presidenta o Presidente, y las Magistradas y Magistrados de las Secciones del Tribunal y de las Salas de Justicia designan a las servidoras y servidores de sus despachos. (...)".

El artículo 3 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 adicionó el artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual estableció:

"Artículo 3. Adicionar un parágrafo 2 al artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo AOG 029 de 2023, el cual quedará así:

"Artículo 31. – Expedición de los actos de nombramiento. La expedición de los actos de vinculación y de retiro del servicio de las servidoras y servidores públicos



Continuación de la Resolución No. 959 de 2025 "Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario"

de la JEP compete a la Directora o Director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA o a la secretaria o Secretario Ejecutivo, según sea el caso, teniendo en cuenta las competencias de la autoridad nominadora.

Mediante comunicaciones radicadas en la Subdirección de Talento Humano, las Magistradas y Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, realizaron las postulaciones en los empleos que a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Maritza Alejandra Benítez Romero	CC	1.000.256.468	Sala	Lily Andrea Rueda Guzmán	Asistente Administrativo Grado 6 (Asistente Administrativo de Corporación Nacional y/o Equivalentes)
2	Juan Sebastián Becerra Peña	CC	1.098.820.769	Sala	Lily Andrea Rueda Guzmán	Asistente Administrativo Grado 8 (Asistente Administrativo de Corporación Nacional y/o Equivalentes Grado 8)
3	Óscar Alejandro Hernández Barbosa	CC	1.136.889.231	Sala	Julieta Lemaitre Ripoll	Sustanciador Nominado (Sustanciador Corporación Nacional y/o Equivalentes Nominado)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar a partir de la fecha, en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP–, a las personas que se relacionan a continuación, de acuerdo con los empleos para los cuales fueron postulados:

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Maritza Alejandra Benítez Romero	CC	1.000.256.468	Sala	Lily Andrea Rueda Guzmán	Asistente Administrativo Grado 6 (Asistente Administrativo de Corporación Nacional y/o Equivalentes)





Continuación de la Resolución No. 959 de 2025 "Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario"

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACIÓN GRADO
2	Juan Sebastián Becerra Peña	CC	1.098.820.769	Sala	Lily Andrea Rueda Guzmán	Asistente Administrativo Grado 8 (Asistente Administrativo de Corporación Nacional y/o Equivalentes Grado 8)
3	Óscar Alejandro Hernández Barbosa	CC	1.136.889.231	Sala	Julieta Lemaitre Ripoll	Sustanciador Nominado (Sustanciador Corporación Nacional y/o Equivalentes Nominado)

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a las personas relacionadas en el artículo primero.

Artículo 3. Comunicar a las Magistradas y Magistrados relacionados en el artículo primero, y al responsable de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el contenido de la presente resolución.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de octubre de 2025.

HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES

Secretario Ejecutivo

Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-

Elaboró: Karen Johana Hernández Moreno Revisó: Dayana Smith Gaviria Naranjo Revisó: María Clara Berrocal Canabal Aprobó: Francy Elena Palomino Millán Aprobó: Juan David Olarte Torres

